

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CALIFICADO “GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L.”

Expediente: 05/2017/M

Interesado/Destinatario: GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

CIF: B85367530

Visto el expediente sobre la solicitud de ampliación de actividad como Centro Especial de Empleo presentada por la entidad GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L., CIF B85367530, se constatan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2008, se dictó Resolución por el Director General del Servicio Público de Empleo por la que se calificaba como Centro Especial de Empleo a la entidad GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L. para realizar las actividades de:

- LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES
- JARDINERÍA

SEGUNDO.- El citado Centro Especial de Empleo está inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid con el nº 249.

TERCERO.- Con fecha 21 de febrero de 2017, D. Antonio Rodríguez-Palmero González, con DNI 50314359-L, en nombre y representación de GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L., CIF B85367530, y centro de trabajo en C/ Fernando Poo nº 14, 28045 Madrid, solicita ampliación de la actividad contenida en la calificación concedida como Centro Especial de Empleo y su posterior anotación en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid. Junto con la solicitud se presenta memoria explicativa de la ampliación del objeto de calificación, copia de la escritura de ampliación del objeto inscrita en el registro correspondiente, modelo 036, memoria de recursos humanos y política de personal, VILEM de la empresa y cuentas previsionales.

CUARTO.- En el objeto social de la entidad se contempla la posibilidad de desarrollar las actividades para las que se solicita la ampliación de actividad.

QUINTO.- La Subdirección General de Integración Laboral formula propuesta de resolución con fecha 27 de junio de 2017 sobre la procedencia de la concesión de la ampliación de actividad solicitada por el referido Centro Especial de Empleo y su anotación en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.





SEXTA.- En la instrucción del procedimiento se han observado las prescripciones legales de aplicación, en particular las contenidas en el Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especial de Empleo de la Comunidad de Madrid.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General del Servicio Público de Empleo es competente para resolver el procedimiento de ampliación de actividad de un Centro Especial de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4.b) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en relación con lo recogido en los artículos 4.5 y 6.4 del Decreto 96/1997, de 31 de julio, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- El artículo 2 del citado Decreto 96/1997, de 31 de julio, en relación con el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece los requisitos para la obtención de la calificación de Centro Especial de Empleo.

TERCERO.- Analizada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el Centro Especial de Empleo GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L. reúne los requisitos establecidos en las normas citadas para proceder a la concesión de la ampliación de la actividad solicitada, modificando el contenido de la mencionada Resolución de calificación, de fecha 20 de mayo de 2008.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de actividad al Centro Especial de Empleo GESTIÓN ESPECIAL DE EMPLEO S.L. contenida en la Resolución de calificación de fecha 20 de mayo de 2008, del Director General del Servicio Público de Empleo, que se modifica, para realizar las actividades solicitadas de :





Comunidad de Madrid

- CONSERJERÍA
- SECRETARIADO / ADMINISTRACIÓN
- GESTIÓN DE ALMACENES
- ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS
- DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICOS

El Centro Especial de Empleo deberá cumplir íntegramente con el proyecto presentado junto con la solicitud de ampliación de actividad, no pudiendo desarrollar en ningún caso actividades para las que no se encuentre calificado.

SEGUNDO.- Efectuar las anotaciones pertinentes en la hoja registral del citado Centro del libro de inscripciones correspondiente del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General del Servicio Público de Empleo o ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Firmado digitalmente por JOSE MARIA DIAZ ZABALA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.06.27 17:21:05 CEST
Huella dig.: 4a70ad2b8c9dc8f36f772ffb6bc56e237cd32764

